



# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE

Fundado el 15 de Noviembre de 1876

Edición de 44 páginas

Núm. 40.247.-  
Año CXXXV - N° 320.108 (M.R.)

Santiago, Jueves 26 de Abril de 2012  
Edición de 2 Cuerpos

Núm. 1 publicado el 1 de Marzo de 1877

Ejemplar del día \$375.- (IVA incluido)  
Atrasado \$785.- (IVA incluido)

## LEYES, REGLAMENTOS Y DECRETOS DE ORDEN GENERAL

I  
CUERPO

### SUMARIO

#### Normas Generales

#### PODER EJECUTIVO

#### MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto número 160.- Promulga el Acuerdo con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo sobre el proyecto: "Fondo Chile Contra el Hambre y la Pobreza" ..... P.1

#### MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

##### Armada de Chile

Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante

Resolución número 10.400/61 VRS. exenta.- Delega facultades que indica ..... P.2

#### MINISTERIO DE HACIENDA

Decreto número 302.- Fija remuneración de directores de la Corporación Nacional del Cobre de Chile ..... P.2

Decreto número 465 exento.- Aplica rebajas de derechos de aduana para la importación de azúcar cruda, azúcar refinada grados 1 y 2, y azúcar refinada grados 3 y 4, y subestándares ..... P.3

Resolución número 61.- Nombra a don René Alejandro Montané Hispa como Jefe de la Unidad Administradora de los Tribunales Tributarios y Aduaneros transitoria y provisoriamente ..... P.3

#### Tesorería General de la República

Resolución número 1.670.- Asigna a don Héctor Manuel Castillo Campos como Tesorero Provincial Subrogante ..... P.3

#### MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

Decreto número 154.- Modifica decreto N° 121, de 2010,

fijando la nueva integración de los Consejos Regionales del Fondo de Fortalecimiento de Organizaciones y Asociaciones de Interés Público de las regiones de Arica y Parinacota hasta Magallanes y la Antártica Chilena ..... P.4

#### MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Pesca

Resolución número 966 exenta.- Amplía plazo para interponer recurso de reposición en contra de las resoluciones N° 753 y N° 754 exentas, de 2012 ..... P.5

#### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Decreto número 46.- Reglamenta la ejecución de la asignación presupuestaria denominada "Programa de Alianzas para el mejoramiento de la calidad de la Educación y Fomento de la Participación", contemplada en la Ley N° 20.557, de Presupuestos del Sector Público para el año 2012, en la forma que señala ..... P.5

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

Decreto número 2.271 exento.- Designa subrogantes en cargo de Secretario Regional Ministerial de Justicia de la Región de Coquimbo y deja sin efecto decreto N° 4.904 exento, de 2010 ..... P.7

#### MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Subsecretaría del Trabajo

Decreto número 64.- Aprueba modificación al decreto N° 250, de 2001, que establece el Reglamento del artículo 28 de la ley N° 19.728 ..... P.7

Decreto número 98.- Acepta renuncia voluntaria de don Sergio Pablo Núñez Barruel al cargo de Seremi del Trabajo y Previsión Social de la IX Región de la Araucanía ..... P.8

#### MINISTERIO DE SALUD

Subsecretaría de Salud Pública

Decreto número 346 exento.- Pone término y establece nuevo orden de subrogancia al cargo de Subsecretario de Salud Pública ..... P.8

#### MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Decreto número 49.- Aprueba Reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda ..... P.9

#### OTRAS ENTIDADES

##### Banco Central de Chile

Tipos de cambio y paridades de monedas extranjeras para efectos que señala ..... P.32

##### Servicio Nacional de Capacitación y Empleo

Extractos de resoluciones números 3.680 y 3.681 exentas, de 2012 ..... P.32

#### MUNICIPALIDADES

##### Municipalidad de Calle Larga

Extracto de decreto alcaldicio número 302, de 2012, que inicia estudio para expropiación de inmueble que indica ..... P.32

### Normas Generales

#### PODER EJECUTIVO

#### Ministerio de Relaciones Exteriores

#### PROMULGA EL ACUERDO CON EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO SOBRE EL PROYECTO: "FONDO CHILE CONTRA EL HAMBRE Y LA POBREZA"

Núm. 160.- Santiago, 16 de diciembre de 2011.- Vistos: Los artículos 32, N° 15 y 54, N° 1, inciso cuarto, de la Constitución Política de la República y la ley N° 18.158.

Considerando:

Que con fecha 18 de noviembre de 2011, se suscribió, en Santiago, entre el Gobierno de la República de Chile y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Acuerdo sobre el Proyecto: "Fondo Chile Contra el Hambre y la Pobreza".

Que dicho Acuerdo fue adoptado en el marco del Acuerdo Básico sobre Asistencia Técnica, suscrito con las Naciones Unidas y diversas Agencias Especializadas de esa Organización, y del Acuerdo suscrito con el Fondo Especial de las Naciones Unidas sobre Asistencia del Fondo Especial, ambos publicados en el Diario Oficial de 24 de octubre de 1960.

Decreto:

**Artículo único:** Promúlgase el Acuerdo entre el Gobierno de la República de Chile y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo sobre el Proyecto: "Fondo Chile Contra el Hambre y la Pobreza", suscrito en Santiago, con fecha 18 de noviembre de 2011; cúmplase y publíquese en la forma establecida en la ley N° 18.158.

Anótese, tómesese razón, regístrese y publíquese.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República.- Alfredo Moreno Charme, Ministro de Relaciones Exteriores.

Lo que transcribo a Us. para su conocimiento.- Ignacio Larraín Arroyo, Embajador, Director General Administrativo.

Director Responsable:  
Eduardo Ramírez Cruz

Domiciliado en Santiago, calle Serrano 14, piso 3.  
Casilla 81 - D - Teléfono: 7870110

Servicio al Cliente 600 6600 200  
Atención Regiones: 7870109  
Dirección en Internet: [www.diarioficial.cl](http://www.diarioficial.cl)  
Correo Electrónico: [info@diarioficial.cl](mailto:info@diarioficial.cl)

DIARIO OFICIAL  
DE LA REPUBLICA DE CHILE



Miembro de la Red de Diarios Oficiales Americanos

## Ministerio de Defensa Nacional

### Armada de Chile

Dirección General del Territorio Marítimo  
y de Marina Mercante

### DELEGA FACULTADES QUE INDICA

#### (Resolución)

Núm. 10.400/61 VRS exenta.- Valparaíso, 10 de abril de 2012.- Visto: Lo dispuesto por los artículos 1°, 3°, 7° y 10 inciso 2° del DFL N° 292, de 1953, Ley Orgánica de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante; artículos 169 y 170 del decreto ley 2.222, de 1978, sobre Ley de Navegación; artículo 105 del DS (M) N° 427, de 25 de junio de 1979, que contiene el Reglamento de Tarifas y Derechos de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante; artículos 3° y 41 de la ley 19.585, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios,

#### Considerando:

1.- Que, para el desarrollo de las funciones propias del Servicio del Litoral se requiere de manera habitual el suministro de bienes muebles y de servicios.

2.- Que, para una optimización de tales funciones es necesario desconcentrar la contratación de bienes y servicios, incluyendo la compra y su arrendamiento, según el caso.

3.- Que, la delegación de facultades en funcionarios dependientes de esta Dirección General, permite una eficiente e idónea administración y asignación de los medios públicos en cumplimiento de las funciones y tareas propias del quehacer marítimo nacional,

#### Resuelvo:

1.- Delégase bajo la fórmula "Por orden del Sr. Director General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante" en los oficiales y hasta los montos máximos que a continuación se indica, la facultad de suscribir las resoluciones referentes a la contratación de bienes muebles y prestación de servicios, que tengan por objeto llamar a licitación pública; aprobar las bases administrativas, especificaciones técnicas y contratos de tales licitaciones; autorizar propuestas privadas; aprobar las bases administrativas, especificaciones técnicas y contratos de tales propuestas; autorizar la celebración de tratos o contrataciones directas, aprobando los respectivos contratos, así como suscribir las certificaciones, contratos y demás documentos referidos a la contratación de bienes muebles y prestación de servicios:

a.- Capitán de Navío Sr. Gonzalo Codina Díaz, Subdirector de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante; dictar las resoluciones, expedir las certificaciones, celebrar los

contratos y suscribir la restante documentación relativa a las adquisiciones de insumos, bienes y servicios, hasta la suma equivalente a 1.000 unidades tributarias mensuales.

b.- Capitán de Navío AB Sr. Carlos Liebig Ávalos, Jefe del Departamento de Adquisiciones de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante; dictar las resoluciones, expedir las certificaciones, celebrar los contratos y suscribir la restante documentación relativa a la adquisición de insumos, bienes y servicios, hasta la suma equivalente a 200 unidades tributarias mensuales.

c.- Teniente 1° AB Sr. Alejandro Matus de la Parra Garmendia, Jefe del Departamento de Abastecimiento de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante; dictar las resoluciones, expedir las certificaciones, celebrar los contratos y suscribir la restante documentación relativa a la adquisición de insumos, bienes y servicios, hasta la suma equivalente a 100 unidades tributarias mensuales.

2.- Deléganse en los Gobernadores Marítimos de Arica, Iquique, Antofagasta, Caldera, Coquimbo, Valparaíso, Hanga Roa, San Antonio, Talcahuano, Valdivia, Puerto Montt, Castro, Puerto Aysén, Punta Arenas, Puerto Williams y Antártica Chilena, las siguientes facultades referentes a la contratación para la adquisición de bienes muebles, prestación de servicios y arrendamiento de inmuebles, que sean necesarios para la satisfacción de las necesidades existentes tanto en el ámbito de sus respectivas reparticiones, como en el de las Capitanías de Puerto, Alcaldías de Mar y Unidades Marítimas de su dependencia: a) llamar a licitación pública y aprobar las bases administrativas, especificaciones técnicas y contratos de estas licitaciones; autorizar propuestas privadas y aprobar las bases administrativas, especificaciones técnicas y contratos de estas propuestas; autorizar la celebración de tratos o contrataciones directas, aprobando los respectivos contratos; y suscribir las certificaciones, contratos y demás documentos relativos a la contratación de dichos bienes muebles y prestación de servicios hasta un monto máximo de 500 unidades tributarias mensuales. b) celebración y aprobación de contratos de arrendamiento de inmuebles destinados a reparticiones institucionales, dentro del respectivo territorio jurisdiccional, hasta un monto máximo de 160 unidades tributarias mensuales, por año.

3.- El ejercicio de las facultades delegadas en la letra a) precedente, deberá ceñirse estrictamente a las disposiciones de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.

4.- Derógase la resolución DGTM. y MM. ord. N° 10.400/76 exenta, de fecha 26 de agosto de 2011, que delega facultades que indica, publicada en el Diario Oficial con fecha 10 de septiembre de 2011 y rectificadas en el Diario Oficial de fecha 21 de septiembre de 2011.

Anótese, comuníquese, cúmplase y publíquese.- Enrique Larrañaga Martín, Vicealmirante, Director General.

## Ministerio de Hacienda

### FIJA REMUNERACIÓN DE DIRECTORES DE LA CORPORACIÓN NACIONAL DEL COBRE DE CHILE

Núm. 302.- Santiago, 29 de febrero de 2012.- Vistos: Lo dispuesto en el inciso séptimo del artículo 8° del decreto ley N° 1.350, de 1976, Estatuto Orgánico de la Corporación Nacional del Cobre de Chile (Codelco); el decreto supremo N° 257, de 2010, del Ministerio de Hacienda, que fijó la remuneración de los directores de Codelco para el período 2010-2011; el artículo 32 N° 6 de la Constitución Política de la República de Chile y la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y,

#### Considerando:

1. Que para determinar las remuneraciones de los miembros del Directorio de Codelco, el Ministro de Hacienda posee la discrecionalidad de designar una comisión especial al efecto y de considerar la propuesta de dicha comisión.

2. Que mediante resolución exenta N° 1.682, de 2009, del Ministerio de Hacienda, se designó una Comisión para la fijación de remuneraciones del Directorio de dicha empresa estatal para el período 2010-2011, cuya propuesta fue aceptada mediante el decreto supremo N° 257, de 2010, del Ministerio de Hacienda.

3. Que, considerando lo anterior, para el próximo período de dos años se ha decidido mantener los montos vigentes, aplicando el reajuste general de remuneraciones de los funcionarios del sector público que rija cada año, dicto el siguiente

#### Decreto:

Fijase, en la cantidad de \$3.282.300,00.- (tres millones doscientos ochenta y dos mil trescientos pesos) la remuneración mensual de los directores de la Corporación Nacional del Cobre de Chile - Codelco, por concepto de participación en sesiones del Directorio. Para que proceda el pago de la remuneración, se requerirá la asistencia al menos a una sesión de directorio por mes calendario.

Establécese, para el Presidente del Directorio, una remuneración mensual única de \$6.564.600,00.- (seis millones quinientos sesenta y cuatro mil seiscientos pesos).

Determinase, además, que en el caso de los directores que deban integrar el Comité de Directores, sea aquel al que se refiere el artículo 50 bis de la ley N° 18.046 u otro distinto que se establezca en los estatutos de la empresa, éstos deberán recibir la suma única adicional mensual de \$1.094.100,00.- (un millón noventa y cuatro mil cien pesos) por su participación en ellos, cualquiera sea el número de comités en los que participen. Adicionalmente, quien presida el Comité de Directores deberá recibir una remuneración única mensual por concepto de participación en comités de \$2.188.200,00.- (dos millones ciento ochenta y ocho mil doscientos pesos).